



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 00002-2026-SUNASS-PE

Lima, 14 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorando N.º 00020-2026-SUNASS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N.º 00005-2026-SUNASS-OPPM-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N.º 00012-2026-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 144-2025-SUNASS-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass, correspondiente al Año Fiscal 2026 por el monto total de S/ 109 141 916 (ciento nueve millones ciento cuarenta y un mil novecientos dieciséis y 00/100 soles), distribuido según fuentes de financiamiento: recursos directamente recaudados S/ 49 719 049 (cuarenta y nueve millones setecientos diecinueve mil cuarenta y nueve y 00/100), y en recursos ordinarios por S/ 59 422 867 (cincuenta y nueve millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos sesenta y siete y 00/100);

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N.º 150-2025-SUNASS-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional consistente con el PIA correspondiente al periodo fiscal 2026, hasta por S/ 109 141 916 (ciento nueve millones ciento cuarenta y un mil novecientos dieciséis y 00/100 soles), distribuido según fuentes de financiamiento: recursos directamente recaudados S/ 49 719 049, y en recursos ordinarios ascendente a S/ 59 422 867 (cincuenta y nueve millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos sesenta y siete y 00/100);

Que, por Resolución de Consejo Directivo N.º 085-2024-SUNASS-CD se aprueba el Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2025-2030, el mismo que se enmarca en la Política General de Gobierno y se articula con el "Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2024-2030 del sector Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de*

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, a través del Memorando N.º 00020-2026-SUNASS-OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta y solicita a la Gerencia General la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional del año fiscal 2026 de la Sunass, de acuerdo con el Informe N.º 00005-2026-SUNASS-OPPM-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, el Informe), por el que se manifiesta que se han identificado necesidades presupuestales de gastos corrientes no cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura 2026, para las actividades operativas de: i) servicio de muestreo de calidad del agua en los sistemas de abastecimiento Morea, ii) servicio de análisis de laboratorio de prestadores en pequeñas ciudades priorizadas a nivel nacional y iii) servicio de monitoreo remoto de la calidad de agua de la prestación del servicio de agua en pequeñas ciudades;

Que, de acuerdo con las razones expuestas en el Informe, se cuenta con saldos de balance al cierre del ejercicio fiscal 2025, en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, hasta por el monto de S/ 2 209 084.00 (dos millones doscientos nueve mil ochenta y cuatro con 00/100 soles), para financiar gasto corriente no incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura 2026;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante resolución del titular del pliego y se utiliza el Modelo N.º 03/GN. Asimismo, establece que copia de dicha resolución, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, esto es, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada la resolución;

Que, por el Informe N.º 00012-2026-SUNASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir la resolución de Presidencia Ejecutiva para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Sunass para el año fiscal 2026;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM dispone que el presidente ejecutivo es el titular de la entidad;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Jurídica; y la Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01; y la Sección

Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass aprobada por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma total de S/ 2 209 084.00 (dos millones doscientos nueve mil ochenta y cuatro con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, de acuerdo con el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabora las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, adjuntando la "Nota de Modificación Presupuestaria".

Artículo 5.- Disponer la publicación de la

presente resolución y su anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

MAURO ORLANDO GUTIERREZ MARTINEZ
Presidente Ejecutivo